

Secretaría de Marina

Programa Emplear el Poder Naval de la Federación para Salvaguardar la Soberanía y Seguridad Nacionales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-0-13100-19-0348-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 348

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Marina en el programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 19,925,076.2 |
| Muestra Auditada | 18,163,658.3 |
| Representatividad de la Muestra | 91.2% |

El universo de 19,925,076.2 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos por la Secretaría de Marina en el programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, y la muestra por 18,163,658.3 miles de pesos corresponde al 91.2% de dicho universo como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

| Partida | Concepto | Monto Ejercido | Monto Revisado | Número de Resultado del Informe |
|-------------|---|---------------------|---------------------|---------------------------------|
| 11201 | Haberes | 2,838,481.7 | 2,838,481.7 | 4 |
| 11301 | Sueldos base | 11,738.8 | 11,738.8 | 4 |
| 13103 | Prima de perseverancia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos | 318,789.9 | 318,789.9 | 4 |
| 13201 | Primas de vacaciones y dominical | 171,072.9 | 171,072.9 | 4 |
| 13202 | Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año | 765,725.8 | 765,725.8 | 4 |
| 13406 | Compensaciones de servicios | 3,176,300.6 | 3,176,300.6 | 4 |
| 13412 | Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero | 127,133.0 | 127,133.0 | 4 |
| 13501 | Sobrehaberes | 2,777,125.6 | 2,777,125.6 | 4 |
| 13601 | Asignaciones de Técnico | 202,400.2 | 202,400.2 | 4 |
| 13604 | Asignaciones de vuelo | 43,833.6 | 43,833.6 | 4 |
| 14101 | Aportaciones al ISSSTE | 1,904.4 | 1,904.4 | 4 |
| 14102 | Aportaciones al ISSFAM | 208,254.8 | 208,254.8 | 4 |
| 14105 | Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez | 598.4 | 598.4 | 4 |
| 14201 | Aportaciones al FOVISSSTE | 942.2 | 942.2 | 4 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 377.0 | 377.0 | 4 |
| 14302 | Depósitos para el ahorro solidario | 674.3 | 674.3 | 4 |
| 14401 | Cuotas para el seguro de vida del personal civil | 425.2 | 425.2 | 4 |
| 14402 | Cuotas para el seguro de vida del personal militar | 227,240.8 | 227,240.8 | 4 |
| 14405 | Cuotas para el seguro colectivo de retiro | 114,643.9 | 114,643.9 | 4 |
| 15102 | Cuotas para el Fondo de Ahorro de Generales, Almirantes, Jefes y Oficiales | 104,822.5 | 104,822.5 | 4 |
| 15103 | Cuotas para el Fondo de Trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos | 309,212.0 | 309,212.0 | 4 |
| 15301 | Prestaciones de retiro | 137,057.4 | 137,057.4 | 4 |
| 15402 | Compensación Garantizada | 2,570,388.4 | 2,570,388.4 | 4 |
| 15403 | Asignaciones adicionales al sueldo | 1,261,766.8 | 1,261,766.8 | 4 |
| 15501 | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos | 73,097.0 | 73,097.0 | 4 |
| 15901 | Otras prestaciones | 1,511,589.5 | 1,511,589.5 | 4 |
| 15902 | Pago extraordinario por riesgo | 370,259.1 | 370,259.1 | 4 |
| 1000 | Servicios Personales | 17,325,855.8 | 17,325,855.8 | |
| 22101 | Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública | 1,041,140.3 | 165,580.1 | 5 |
| 22105 | Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales | 58,024.8 | 52,252.0 | 6 |
| 26101 | Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional | 483,371.3 | 297,384.3 | 7 |

| Partida | Concepto | Monto Ejercido | Monto Revisado | Número de Resultado del Informe |
|-------------|---|---------------------|---------------------|---------------------------------|
| 2000 | Materiales y Suministros | 1,582,536.4 | 515,216.4 | |
| 31701 | Servicios de conducción de señales analógicas y digitales | 95,984.8 | 80,440.4 | 8 |
| 33701 | Gastos de seguridad pública y nacional | 722,699.1 | 97,998.2 | 9 |
| 34501 | Seguros de bienes patrimoniales | 83,011.2 | 83,011.2 | 10 |
| 35701 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | 61,259.1 | 7,406.5 | 11 |
| 37601 | Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional | 53,729.8 | 53,729.8 | 12 |
| 3000 | Servicios Generales | 1,016,684.0 | 322,586.1 | |
| | Total | 19,925,076.2 | 18,163,658.3 | |

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por liquidar certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2022.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2022 respecto del ejercicio de los recursos por revisar se registró en el Tomo III “Poder Ejecutivo” correspondiente a la Secretaría de Marina, la cual es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica: <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2022>

Antecedentes

Dentro de los programas presupuestarios autorizados a la Secretaría de Marina que atienden las necesidades prioritarias de la Política Pública que son competencia de esa dependencia en materia de Seguridad Pública y Nacional se encuentra el programa A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, el cual está orientado al desarrollo de operaciones navales específicas o multipropósito que garanticen la salvaguarda de la zona marítimo-terrestre, aguas interiores y espacios aéreos, así como del mantenimiento del Estado de Derecho, teniendo el control marítimo en los mares nacionales mediante la presencia y disuasión con unidades navales en contra de todo actor que atente contra la permanencia del Estado, así como llevar a cabo de manera eficaz y eficiente las operaciones navales y el quehacer institucional, mantener el orden constitucional del Estado Mexicano, proteger las instalaciones estratégicas del país en su ámbito marítimo, proteger el tráfico marítimo y salvaguardar la vida humana en el mar, todo ello para el buen desempeño de la protección de los intereses de la Nación.

Como resultado de lo anterior, se consideró conveniente efectuar la revisión de los recursos ejercidos en el programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales en el ejercicio 2022.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionario de control interno a las unidades

administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago vinculados con los recursos federales utilizados por la Secretaría de Marina (SEMAR) dentro del programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se conoció que la SEMAR promovió la igualdad, principios y valores éticos de su personal mediante su Comité de Ética y Prevención de Conflictos de intereses (CEPCI-SEMAR) y en atención a la solicitud efectuada por la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI) de la Secretaría de la Función Pública. Por su parte, el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la SEMAR, durante el ejercicio 2022, realizó cuatro sesiones ordinarias para dar seguimiento al desempeño institucional, al Sistema de Control Interno Institucional para rendir avances del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2022, del Proceso de Administración de Riesgos para rendir avances del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2022, y de los acuerdos alcanzados en sesiones anteriores.

Asimismo, la SEMAR ejecutó actividades de control en todos los niveles de la institución por cada unidad o establecimiento que la conforman con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos, para lo cual realizó la evaluación del control interno 2022 y, como resultado de ello, se generó la formulación del PTCI 2023 en el cual se contemplaron las acciones de mejora propuestas para fomentar la integridad del Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Adicionalmente, la SEMAR cumplió de manera satisfactoria con el PTAR el cual concluyó en tiempo y forma y, por medio de éste, efectuó la evaluación de los riesgos institucionales y de integridad que amenazaron, en el ejercicio 2022, el logro de metas y objetivos Institucionales.

Por otra parte, se identificó que en el ejercicio 2022 la SEMAR operó con el Manual de Organización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de septiembre del 2021, y con su Reglamento Interior expedido el 7 de junio del 2021, los cuales se encontraron actualizados, autorizados y difundidos.

Por su parte, las actividades de información y comunicación se efectuaron de manera general con las diferentes unidades y establecimientos navales a los que les fueron informadas las evaluaciones de control Interno, los informes del estado que éste guarda y los Programas de Trabajo derivados de los resultados de su evaluación.

Además, las actividades de supervisión fueron efectuadas mediante el Órgano de Gobierno, la Inspección y Contraloría General de Marina, así como las diferentes unidades y establecimientos navales y, paralelamente, se elaboraron los informes del estado que

guarda el SCII y se formalizaron los programas de trabajo respectivos con la finalidad de corregir las deficiencias identificadas.

Respecto de las auditorías realizadas correspondientes al ejercicio 2022, el Órgano Interno de Control en la SEMAR informó que en el citado ejercicio no se realizaron auditorías al presupuesto del programa presupuestario objeto de revisión.

2. Se conoció que el presupuesto autorizado para la Secretaría de Marina para el programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, en el ejercicio 2022, fue de 20,011,184.6 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones netas por 5,502,171.9 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado por 25,513,356.5 miles de pesos reportado como ejercido en su totalidad, y del cual se seleccionó, para su revisión, un monto de 19,925,076.2 miles de pesos (universo seleccionado) del que se examinaron 18,163,658.3 miles de pesos (muestra revisada) que representa el 91.2%, tal como se indica en el apartado de alcance de este informe.

En relación con las adecuaciones presupuestales, se comprobó que todas se encontraron soportadas en los oficios de solicitud y autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, se constató que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la entidad fiscalizada se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública 2022.

3. La Secretaría de Marina (SEMAR), durante el ejercicio de 2022, utilizó 6 cuentas bancarias para la operación del programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, de las cuales 3 de ellas presentaron, en su conjunto, un saldo al 31 de diciembre de 2022 por 17,927.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS UTILIZADAS DENTRO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A001
"EMPLEAR EL PODER NAVAL DE LA FEDERACIÓN PARA SALVAGUARDAR LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD NACIONALES"
Y SUS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de pesos)

| Denominación de la Cuenta Bancaria | Institución Bancaria | Saldo al 31 de Diciembre de 2022 |
|--|--|----------------------------------|
| Nómina personal civil | Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. | 57.8 |
| Pasajes y viáticos personal naval y derechohabiente DIGADMON | Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. | 10,128.4 |
| DIPERCIV personal civil | BBVA México, S.A. | 7,741.3 |
| | Total | 17,927.5 |

FUENTE: Relación de cuentas bancarias del programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales proporcionadas por la SEMAR.

Al respecto, la SEMAR proporcionó documentación mediante la cual se acreditó que un monto de 17,526.6 miles de pesos correspondía a recursos que se encontraban comprometidos y devengados cuyo pago estaba pendiente de efectuarse al 31 de diciembre de 2022, de los cuales se proporcionó la documentación con la que se comprobó su aplicación, y respecto del monto restante por 400.9 miles de pesos que corresponde a una parte del saldo de la cuenta bancaria denominada “DIPERCIV personal civil”, por intervención de este órgano de fiscalización superior de la Federación, la SEMAR efectuó su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, la SEMAR proporcionó el oficio emitido por el Oficial Mayor con el cual instruyó a las diferentes áreas fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos que al cierre del ejercicio no se encuentren comprometidos ni devengados sean reintegrados de manera oportuna a la Tesorería de la Federación.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

4. En la revisión de las partidas de gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo en el referido programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, se constató lo siguiente:

1.- De las partidas 11201 “Haberes”, 11301 “Sueldos base”, 13501 “Sobrehaberes”, 13406 “Compensaciones de servicios”, 13412 “Gastos contingentes para el personal radicado en el extranjero” y 15402 “Compensación garantizada” en las que se reportó un monto total ejercido por 11,501,168.1 miles de pesos, se constató que los pagos se realizaron de conformidad con los niveles y montos establecidos en el Tabulador de haberes del personal naval y repercusiones autorizado para efectos presupuestarios y de registro por la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como en el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, y en la Ley Orgánica de la Armada de México, y en los oficios SHCP No. 315-A-0964 de fecha 28 de marzo de 2022 y SHCP 315-A-1991 del 20 de junio de 2022, vigentes durante el ejercicio 2022.

2.- De la partida 15301 “Prestaciones de retiro” en la que se ejerció un monto de 137,057.4 miles de pesos se identificó que los pagos se realizaron de conformidad con lo establecido en el oficio SHCP 307-A-3786 del 12 de octubre de 2017, el cual fue comunicado con el oficio C.5C-156/17 del 27 de octubre de 2017 suscrito por el Director General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Marina (SEMAR) y actualizado mediante el oficio 315/22 del 28 de febrero de 2022.

3.- En relación con las partidas 13103 “Prima de perseverancia por años de servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos”, 13201 “Primas de vacaciones y dominical”, y 13202 “Aguinaldo o gratificación de fin de año”, en las cuales se registró el ejercicio de recursos por un monto total de 1,255,588.6 miles de pesos, se comprobó que los pagos se efectuaron de conformidad con lo establecido en el Tabulador de

haberes del personal naval y repercusiones autorizado para efectos presupuestarios y de registro por la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, y en los oficios 3.855 y 3.1893 del 30 de junio de 1983, y 15 de noviembre de 1985, respectivamente, emitidos por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto.

- 4.- En la revisión de las partidas 13601 “Asignaciones de Técnico”, 13604 “Asignaciones de vuelo”, 15102 “Cuotas para el Fondo de ahorro de generales, almirantes, jefes y oficiales”, 15103 “Cuotas para el Fondo de trabajo del personal del ejército, fuerza aérea y armada mexicanos”, 15403 “Asignaciones adicionales al sueldo”, 15501 “Apoyos a la capacitación de los servidores públicos”, 15901 “Otras prestaciones” y 15902 “Pago extraordinario por riesgo” en las cuales se reportaron pagos por un monto de 3,876,980.7 miles de pesos, se verificó que éstos se realizaron de conformidad con el Tabulador de haberes del personal naval y repercusiones autorizado para efectos presupuestarios y de registro por la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (LISSFAM) y con los oficios números 307-A.-1580, 307-A.-1979, 307-A-2429 y 315-A-04917 del 23 de agosto, 3 y 31 de octubre y 4 de noviembre todos de 2022, respectivamente, expedidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP y con las “Disposiciones para el otorgamiento de una prima personal de riesgo y la potenciación del seguro de vida institucional para el ejercicio fiscal de 2022”, comunicadas mediante el oficio Núm. SFP/100/355/2022 del 14 de noviembre de 2022.
- 5.- En relación con el pago de aportaciones por concepto de previsión social y cuotas para seguros se identificó que, con cargo en 9 partidas de gasto, se erogaron 555,061.0 miles de pesos, tal como se muestra a continuación:

PARTIDAS DE SEGURIDAD SOCIAL REVISADAS DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"
(Miles de pesos)

| Partida | Concepto de la Partida de Gasto | Presupuesto Ejercido |
|---------------|---|----------------------|
| 14101 | Aportaciones al ISSSTE | 1,904.4 |
| 14102 | Aportaciones al ISSFAM | 208,254.8 |
| 14105 | Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez | 598.4 |
| 14201 | Aportaciones al FOVISSSTE | 942.2 |
| 14301 | Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro | 377.0 |
| 14302 | Depósitos para el Ahorro Solidario | 674.3 |
| 14401 | Cuotas para el seguro de vida del personal civil | 425.2 |
| 14402 | Cuotas para el seguro de vida del personal militar | 227,240.8 |
| 14405 | Cuotas para el seguro colectivo de retiro | 114,643.9 |
| Total: | | 555,061.0 |

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina del ejercicio 2022.

Sobre el particular, se verificó que los recursos reportados como ejercidos en las partidas de gasto antes referidas se encuentran soportadas en los avisos de entero de previsión social cubiertos al ISSSTE y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la compañía aseguradora, así como en las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas y de la referida compañía aseguradora.

5. Por lo que se refiere a la partida de gasto 22101 “Productos alimenticios para el Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos, y para los efectivos que participen en programas de seguridad pública”, se conoció que la Secretaría de Marina (SEMAR) tuvo un ejercicio de recursos en 2022 de 1,041,140.3 miles de pesos con cargo en el programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales.

Al respecto, la SEMAR acreditó que un monto de 875,560.2 miles de pesos (84.1%) fue transferido a sus unidades para la adquisición de productos alimenticios para la preparación de alimentos del personal militar derivado de la ejecución de los programas institucionales, y el monto restante, por 165,580.1 miles de pesos (15.9%), el cual se seleccionó para su revisión, fue cubierto al personal militar vía nómina dado que sus establecimientos navales no disponen de la infraestructura suficiente para la preparación de alimentos; dicho pago se comprobó mediante el análisis de las nóminas del personal militar sin identificarse observación alguna.

6. En la partida 22105 “Productos alimenticios para la población en caso de desastres naturales”, la Secretaría de Marina (SEMAR) reportó un presupuesto ejercido de 58,024.8 miles de pesos con cargo en el programa presupuestario A001.-Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, para cuya su revisión se seleccionó una muestra por 52,252.0 miles de pesos que corresponden al 90.1% del referido presupuesto ejercido.

Al respecto, se conoció que mediante oficios del 30 de mayo, 7 de junio, 20 y 29 de octubre, todos de 2022, la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana solicitó al Secretario de Marina su apoyo con la finalidad de realizar el proceso de adquisición y distribución de despensas y agua para 11,808, 4,156 y 6,875 familias afectadas en municipios de los estados de Oaxaca, Chiapas y Nayarit, respectivamente, en virtud de las declaratorias de emergencia emitidas por la mencionada CNPC debido al impacto del huracán Agatha en 6 municipios del estado de Oaxaca, así como a consecuencia de la ocurrencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial en 7 municipios del estado de Chiapas y en 8 del estado de Nayarit, para lo cual la SEMAR suscribió los contratos siguientes:

INTEGRACIÓN DE PROVEEDORES ADJUDICADOS POR LA SECRETARÍA DE MARINA PARA PROVEER INSUMOS ALIMENTICIOS Y AGUA EMBOTELLADA PARA BEBER A LA POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES
(Miles de pesos)

| Número de Contrato | Fecha de Suscripción | Empresa Adjudicada | Descripción de los Bienes | Monto |
|--------------------|------------------------|--|--|-----------------|
| 13-SCN/039-2022 | 8 de junio 2022 | Grupo Agroindustrial GAAM, S.A. de C.V. | 5,904 cajas que contienen insumos alimenticios y 47,000 litros de agua para beber en presentación de 1 litro | 13,178.8 |
| 13-SCN/040-2022 | 26 de julio 2022 | Grupo Agroindustrial GAAM, S.A. de C.V. | 5,904 cajas que contienen insumos alimenticios y 47,000 litros de agua para beber en presentación de 1 litro | 13,769.2 |
| 13-SCN/115-2022 | 22 de octubre de 2022 | Inteligencia Comercial Uster del Norte, S.A. de C.V. | 4,156 cajas que contienen insumos alimenticios y 16,624 litros de agua para beber en presentación de 1 litro | 9,533.4 |
| 13-SCN/116-2022 | 1 de noviembre de 2022 | Inteligencia Comercial Uster del Norte, S.A. de C.V. | 6,875 cajas que contienen insumos alimenticios y 27,000 litros de agua para beber en presentación de 1 litro | 15,770.6 |
| Total | | | | 52,252.0 |

FUENTE: Expedientes de contratación correspondientes a los instrumentos jurídicos 13-SCN/039-2022, 13-SCN/040-2022, 13-SCN/115-2022 y 13-SCN/116-2022.

Los contratos antes relacionados se adjudicaron directamente con fundamento en el artículo 41, fracción V¹, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los cuales fueron dictaminados por el Director General de Administración y Finanzas de la SEMAR mediante los documentos de Acreditamiento y Justificación números 03/22, 04/22, 11/22 y 12/22 del 10 de junio, 13 de julio, 22 de octubre y 1 de noviembre, todos del 2022 respectivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo penúltimo², de la LAASSP.

Al respecto, se conoció que en el apartado C de la cláusula sexta de los referidos contratos se estableció que los insumos se entregarían en los almacenes regionales números 4, 12 y 27; no obstante, mediante oficios se notificó a los proveedores adjudicados el cambio de lugar para la recepción de los insumos adquiridos, lo cual se había previsto en el último párrafo de la citada cláusula.

En relación con la entrega de los insumos, se constató que mediante actas administrativas números, 43/22, 28/22, 30/22 y 31/2022 del 8 de junio, 26 de julio, 23 de octubre y 2 de noviembre, todas del 2022 respectivamente, se recibieron los bienes de conformidad con lo establecido en los citados contratos y se comprobó que la SEMAR contó con la documentación que acredita que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los comprobantes emitidos por las empresas adjudicadas.

Por lo que se refiere a la distribución de los insumos a las familias damnificadas, la entidad fiscalizada proporcionó, como muestra, evidencia fotográfica de la entrega de las despensas a la población afectada.

7. En la partida 26101 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a la ejecución de programas de seguridad pública y nacional”, la Secretaría de Marina (SEMAR) ejerció un monto de 483,371.3 miles de pesos, del que se seleccionó, para su revisión, una muestra de 297,384.3 miles de pesos (61.5%), en cuya verificación se observó lo siguiente:

La SEMAR adjudicó el contrato abierto número 13-SCN/A001-2022 del 31 de diciembre de 2021 por un monto mínimo de 142,400.0 miles de pesos y uno máximo de 356,000.0 miles de pesos a la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V., mediante el procedimiento de Invitación

¹ **Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

² La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requirente.

a Cuando Menos Tres Personas al amparo del artículo 41, fracciones I y IV³, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) con motivo de la adquisición de combustible mediante vales y dispersiones electrónicas para atenciones del parque vehicular de las unidades, por el cual se erogaron recursos por 311,257.6 miles de pesos, de los que 297,384.3 miles de pesos fueron cubiertos con recursos del Programa Presupuestario A001 Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales.

El 14 de noviembre de 2022, la SEMAR suscribió el convenio modificatorio CM/063-2022 con objeto de incrementar el 20.0% del monto del contrato para quedar con un monto mínimo de 170,880.0 miles de pesos y un máximo de 427,200.0 miles de pesos, con base en lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP.

Al respecto, se constató que, en cumplimiento del contrato y de su convenio modificatorio, el proveedor formalizó la entrega de la garantía de cumplimiento y se comprobó que el expediente de contratación contó con la documentación que acreditó la selección del proveedor adjudicado, y con aquella documentación con la que se acreditó que los servicios se recibieron a entera satisfacción del área usuaria mediante las actas administrativas de entrega-recepción, cuyos pagos se efectuaron por los montos amparados en los comprobantes emitidos por la empresa adjudicada.

8. En la partida 31701 “Servicios de conducción de señales analógicas y digitales”, la Secretaría de Marina (SEMAR) con cargo en el programa presupuestario A001.- “Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales” reportó un presupuesto ejercido de 95,984.8 miles de pesos, de los que se seleccionó, para su revisión, una muestra de 80,440.4 miles de pesos correspondiente al 83.8%, y de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

a) La SEMAR celebró el contrato abierto número 13-SCN/A014-2022 del 30 de marzo de 2022 por un monto mínimo de 22,000.0 miles de pesos y un máximo de 55,000.0 miles de pesos con el proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., para la prestación de un servicio de internet con enlaces dedicado punto a punto, enlace de red privada virtual y enlace dedicado empresarial con cobertura a nivel nacional e internacional para atención de las diferentes unidades y establecimientos navales de la SEMAR por un periodo comprendido del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022, para el cual se realizaron pagos por 33,547.2 miles de pesos.

³ **Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;
- IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

Dicha contratación se llevó a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con base en el documento de Acreditamiento y Justificación de la Excepción a la licitación pública del 11 de febrero del 2022, en el que se señaló que en el mercado existía un solo oferente para los servicios requeridos toda vez que se solicitó cotización a las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Total Play, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., y Axtel, S.A.B. de C.V., de las cuales únicamente se obtuvo respuesta por parte de la empresa adjudicada. Al respecto, se constató que el procedimiento de contratación fue dictaminado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la SEMAR, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22, fracción II, de la LAASSP.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada, mediante el acta administrativa número 005/23 del 2 de enero del 2023, hizo constar la prestación total del servicio de internet a entera satisfacción de cada una de las diferentes unidades y establecimientos navales pertenecientes a la SEMAR, y mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se soportaron los pagos efectuados al proveedor adjudicado por los servicios recibidos.

- b)** Se conoció que el 16 de julio de 2014 la SEMAR suscribió con Telecomunicaciones de México (TELECOMM) el Convenio de Colaboración Interinstitucional DC/SCSS/GJC/115/2014 con la finalidad de que le proporcionara el servicio de conducción de señales por satélite en modalidad permanente no interrumpible por un monto mensual de 104.8 miles de dólares con una vigencia indefinida a partir de su fecha de formalización y quedando sujeta a la vida útil del satélite Bicentenario.

El 13 de febrero de 2018 se llevó a cabo la suscripción del primer modificatorio al citado Convenio con la finalidad de adicionar el servicio móvil satelital mediante el satélite Morelos 3 por un monto de 89.1 miles de dólares para quedar en un pago mensual de 193.9 miles de dólares, el cual se realizaría en moneda nacional al tipo de cambio vigente publicado el día inmediato anterior en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Sobre el particular, se contó con evidencia documental de los CFDI que avalaron los montos pagados por la SEMAR al proveedor adjudicado, así como de los reportes de enero a diciembre que acreditaron la prestación del servicio, los cuales fueron entregados dentro de los 5 días naturales del mes siguiente en que se devengó el servicio.

Asimismo, se identificó que la SEMAR, en el ejercicio 2022, pagó a TELECOMM un monto de 46,893.2 miles de pesos de los cuales 34,957.3 miles de pesos fueron cubiertos de manera anticipada; no obstante, en el contrato y en su convenio modificatorio no se estableció la posibilidad de realizar pagos anticipados.

Al respecto, la entidad fiscalizada giró las instrucciones para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, el pago de los bienes y servicios contratados se realice en estricto cumplimiento de las cláusulas establecidas en los instrumentos jurídicos suscritos con los proveedores y, en los casos en los que se requiera realizar ajustes en los pagos, éstos se incluyan en los convenios modificatorios que se formalicen.

Por lo anterior, la observación se considera atendida.

9. En la partida 33701 “Gastos de Seguridad Pública y Nacional”, la SEMAR reportó un presupuesto ejercido de 722,699.1 miles de pesos con cargo en el Programa Presupuestario A001 Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales.

Al respecto, se seleccionaron 6 procedimientos de contratación por un monto de 97,998.2 miles de pesos que representa el 13.6% del presupuesto ejercido en la partida, como se describe a continuación:

ADQUISICIONES SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN CON CARGO A LA PARTIDA
33701 “GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL”
(Miles de pesos)

| Número de Contrato | Procedimiento de Adjudicación | Monto |
|--------------------|-------------------------------|-----------------|
| UIN-011/22 | Adjudicación Directa | 36,000.0 |
| UIN-020/22 | Adjudicación Directa | 17,104.3 |
| UIN-021/22 | Adjudicación Directa | 5,353.3 |
| UIN-022/22 | Adjudicación Directa | 5,353.3 |
| UIN-023/22 | Adjudicación Directa | 11,618.0 |
| UIN-024/22 | Adjudicación Directa | 22,569.3 |
| Total | | 97,998.2 |

FUENTE: Procedimientos de adquisición efectuados durante el ejercicio 2022, proporcionados por la Secretaría de Marina.

Sobre el particular, se constató que los 6 procedimientos de contratación se fundamentaron en el artículo 41, fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que éstos se llevaron a cabo conforme a la normativa, que sus expedientes contaron con la documentación que acredita la selección de los proveedores adjudicados, que los bienes o servicios se recibieron en las fechas establecidas en cada instrumento jurídico y que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación que acredita que los pagos se efectuaron por el monto amparado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

10. Respecto de la partida 34501 “Seguros de bienes patrimoniales” se conoció que en el ejercicio 2022 la Secretaría de Marina (SEMAR) reportó como ejercido, un monto de 83,011.2 miles de pesos con cargo en el programa presupuestario A001.- Emplear el Poder

Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, correspondiente a los contratos siguientes:

CONTRATOS RELACIONADOS CON EL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA SEMAR
(Miles de pesos)

| Número de Contrato | Concepto | Proveedor | Vigencia | Presupuesto Ejercido |
|--------------------|--|---------------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| 13-SCN/A014-2021 | Prestación de un servicio anual para seguros para carga, incendio, rotura de maquinaria, diversos: equipos electrónicos y contratistas y responsabilidad civil comercio. | Grupo Mexicano Seguros, S.A. de C.V. | de 31 de diciembre de 2022 | 30,017.1 |
| 13-SCN/A015-2021 | Prestación de servicios consistentes en el aseguramiento de bienes patrimoniales propiedad de la Secretaría de Marina y de aquellos que se encuentran en calidad de comodato en esta institución, “parque vehicular y responsabilidades civiles, viajero y transportistas” | A.N.A. Compañía Seguros, S.A. de C.V. | de 31 de diciembre de 2022 | 52,994.1 |
| | | | | Total 83,011.2 |

FUENTE: Expedientes de contratación que contienen los instrumentos jurídicos 13-SCN/A014-2021 y 13-SCN/A015-2021, proporcionados por la Secretaría de Marina.

Al respecto, se identificó que la SEMAR suscribió dos contratos abiertos y plurianuales, los cuales fueron formalizados el 23 de diciembre de 2019 y 2020 y de los que se constató que los pagos realizados en el ejercicio 2022 contaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la prestación del servicio.

Asimismo, se conoció que durante el ejercicio 2022 los siniestros por los que se cubrieron deducibles o indemnizaciones ascendieron a 110 casos, como se describe a continuación:

NÚMERO DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2022
(Miles de pesos)

| Número de Siniestros | Tipo de Siniestro | Monto del Deducible Pagado | Indemnización Recibida |
|----------------------|-------------------|----------------------------|------------------------|
| 105 | Parcial | 1,156.2 | |
| 5 | Pérdida Total | | 3,816.5 |
| 110 | Total | 1,156.2 | 3,816.5 |

FUENTE: Base de datos de los siniestros parciales y pérdidas totales ocurridos durante el ejercicio 2022, proporcionado por la Secretaría de Marina.

Sobre el particular, se constató que los procedimientos efectuados para llevar a cabo los trámites necesarios relativos a dichos siniestros se atendieron en tiempo y forma de acuerdo con sus respectivas pólizas, y se contó con la documentación comprobatoria mediante la cual se acreditó el pago de los deducibles generados por los siniestros parciales, así como con los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de los siniestros en los que los bienes se declararon pérdida total.

Adicionalmente, se identificó que en mayo de 2023 la SEMAR solicitó a la empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., la devolución del saldo a favor correspondiente a primas no devengadas del mes de diciembre por un monto de 269.8 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

11. En la partida 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” con cargo en el programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, la Secretaría de Marina (SEMAR) reportó recursos ejercidos por 61,259.1 miles de pesos, de los cuales se seleccionó para su revisión, un monto de 7,406.5 miles de pesos (12.1%), de lo que se observó lo siguiente:

a) El 1 de marzo de 2022 la SEMAR formalizó con la empresa Caszam Inmobiliaria y Construcciones, S.A. de C.V., y con una persona física las órdenes de pedido números 0125/2022 y 0126/2022 por un monto de 602.8 y 550.4 miles de pesos, respectivamente, para el mantenimiento y reparación de un horno autoclave marca ASC modelo EC3X5, así como para el mantenimiento de una bomba de vacío marca leybold modelo D65B de 3 hp, líneas, filtro, manómetro y sus seis tomas de vacío, también respectivamente.

Al respecto, se conoció que el 23 de marzo de 2022 la SEMAR elaboró las investigaciones de mercado, y como resultado de éstas, por ofertar los precios más bajos y cumplir técnicamente con las características requeridas, la SEMAR determinó adjudicar directamente las órdenes de pedido a la referida empresa y a la citada persona física; no obstante, las 3 cotizaciones del procedimiento de contratación tienen fechas del 25 y 27 de marzo de 2022, lo cual es incongruente dado que las órdenes de pedido, como se mencionó, se formalizaron el 1 de marzo de 2022.

Por lo que se refiere al pago, se conoció que en las órdenes de pedido se estableció que éste se realizaría dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y documentación comprobatoria que avalara la entrega total de los servicios y del acta de entrega-recepción a entera satisfacción del área usuaria. Al respecto, con las actas de entrega-recepción del 7 de junio de 2022 se dejó constancia que los trabajos de los servicios de mantenimiento y reparación fueron proporcionados en el periodo del 30 de abril al 7 de junio de 2022.

Adicionalmente, las órdenes de pedido no contaron con los requisitos establecidos en la normativa para los contratos y pedidos.

Al respecto, la entidad fiscalizada giró las instrucciones correspondientes para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos que sean radicados a las unidades navales, en los casos en los que la normativa en la materia lo requiera, las contrataciones se formalicen mediante contratos o pedidos y éstos contengan los requisitos establecidos en la misma, dentro de los cuales, entre otros, se incluye la forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato o pedido.

Asimismo, la SEMAR giró instrucciones para que las investigaciones de mercado se encuentren debidamente documentadas y se cumpla con lo establecido en la normativa aplicable en la materia, y para que los documentos que soportan los procedimientos de adjudicación contengan las fechas reales de su elaboración y éstas sean congruentes con la cronología con la que se realizó cada actividad.

Como resultado de lo anterior, la observación se considera atendida.

- b)** Se conoció que la SEMAR, con la finalidad de atender parte de sus necesidades de mantenimiento y conservación de su maquinaria y equipo, y con fundamento en los artículos 26, fracción III, y 42 de la LAASSP, formalizó los pedidos siguientes:

PEDIDOS SUSCRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
(Miles de pesos)

| Pedido | Proveedor | Procedimiento de Adjudicación | Monto |
|--------------|-------------------------------------|---|----------------|
| 13-0562/22 | Elevadores OTIS, S. de R.L. de C.V. | Invitación a Cuando Menos Tres Personas | 394.0 |
| 13-0657/22 | Persona Física 1 | Invitación a Cuando Menos Tres Personas | 650.2 |
| 13-0967/22 | Persona Física 1 | Adjudicación directa | 694.2 |
| 13-1078/22 | Persona Física 2 | Adjudicación directa | 695.0 |
| 13-1117/22 | Persona Física 3 | Adjudicación directa | 694.9 |
| 13-1191/22 | Servicios Valerick, S.A. de C.V. | Adjudicación directa | 694.9 |
| 13-1397/22 | Persona Física 2 | Adjudicación Directa | 685.0 |
| 13-1687/22 | Block Concep, S.A. de C.V. | Adjudicación Directa | 521.1 |
| 13-1691/22 | Persona Física 3 | Adjudicación Directa | 566.8 |
| 13-1852/22 | Persona Física 4 | Adjudicación Directa | 657.2 |
| Total | | | 6,253.3 |

FUENTE: Expedientes de contratación proporcionados por la Secretaría de Marina.

Al respecto, con la revisión de los expedientes de los procedimientos de contratación antes señalados, se constató que éstos se llevaron a cabo de conformidad con la normativa en la materia, que contaron con la documentación que acredita la selección de los proveedores adjudicados y con aquella con la que se comprobó que los pagos se efectuaron por el monto amparado en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por los proveedores de los servicios, y que los servicios se recibieron en tiempo y forma a entera satisfacción del área usuaria.

- 12.** La Secretaría de Marina (SEMAR), al cierre del ejercicio de 2022 reportó recursos ejercidos en la partida de gasto 37601 “Viáticos en el extranjero asociados a los programas de seguridad pública y nacional” por 53,729.8 miles de pesos con cargo en el programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales, cuya base de datos fue revisada de acuerdo con lo establecido en la Directiva para la Asignación de Recursos Financieros de Pasajes y Viáticos de la SEMAR y en el tabulador de cuotas para la asignación de viáticos nacionales y al

extranjero de la SEMAR, ambos vigentes a partir del 16 de julio de 2018, de lo que resultó lo siguiente:

- a) Se identificaron 8 casos en los que el personal comisionado no comprobó un monto de 30.1 miles de pesos correspondiente al 80.0% del monto de los recursos que le fueron asignados y que debían ser comprobados con documentación que cumpla con requisitos fiscales.

Al respecto, la SEMAR comprobó que el monto observado corresponde a personal que causó baja del servicio activo de la Armada de México por lo cual se encontró imposibilitada de exigir la comprobación de los recursos asignados.

- b) Al respecto de una muestra de 382 comisiones, se identificaron 117 comisiones (30.6%) de las cuales a junio de 2023 la SEMAR se encontraba en proceso de recepción de la documentación comprobatoria, y a pesar de que durante la revisión fue proporcionada la documentación referida, dichas comisiones debieron comprobarse dentro del ejercicio 2022 y en el plazo que señala el numeral 6. Comprobación, del apartado A. Procedimiento de Pago Electrónico de la fracción V. Gestión de Pasajes y Viáticos de la SEMAR, el cual establece que los comisionados están obligados a comprobar los recursos dentro de un plazo de 5 días posteriores al término de la comisión del servicio.

Al respecto, la entidad fiscalizada giró las instrucciones correspondientes para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos que sean asignados al personal de la SEMAR por concepto de viáticos sean comprobados en tiempo y forma y, en caso de que no se compruebe su utilización como lo establece la Directiva para la asignación de recursos financieros de pasajes y viáticos de la Secretaría de Marina, se inicie el procedimiento para que dichos recursos se acumulen a los demás ingresos del personal comisionado y se le retengan los impuestos correspondientes.

Asimismo, la SEMAR informó que en la Directiva para la asignación de recursos financieros de pasajes y viáticos que se actualizó en junio de 2023, se consideró conveniente establecer que en el caso de que los viáticos no sean comprobados conforme a lo establecido en la citada directiva, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación de los pagos en exceso, por lo cual se solicitará el descuento vía nómina, mediante previo aviso.

Como resultado de lo anterior, la observación se considera atendida.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 400,931.96 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 24 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Marina en el programa presupuestario A001.- Emplear el Poder Naval de la Federación para salvaguardar la soberanía y seguridad nacionales se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, así como evaluar su control interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y que cumplieron con la normativa.
4. Verificar que los recursos ejercidos por concepto de Servicios Personales pagados dentro y fuera de nómina se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022, y que éstos se pagaron de acuerdo con la normativa que regula a la Secretaría de Marina.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria, que se ajustaron a la normativa y que aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. Verificar que los procedimientos de excepción a licitación pública para la adquisición de los bienes se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y que se sometieron a la autorización del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Marina.
7. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
8. Constatar que los contratos de adquisición se pactaron de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa, y verificar que fueron congruentes con lo autorizado.
9. Verificar que los recursos otorgados por concepto de viáticos se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, de Recursos Humanos, y Adjunta de Comunicaciones e Informática, el Cuartel General del Alto Mando, y las unidades de Operaciones Especiales de la Armada de México, de Investigación y Desarrollo Tecnológico, y de Inteligencia Naval, todas ellas adscritas a la Secretaría de Marina.